

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE FUENTETOBA
CELEBRADA EL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Luciano Hernández Recio

VOCALES ASISTENTES

Don Raúl Cubillo Miguel

Don Carmelo Romera Martínez

Don Carlos Gustavo Romera Romera

VOCALES AUSENTES

Don Jorge Llaurado Pérez

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

En Fuentetoba (Soria), siendo las veintiuna horas del día catorce de Abril de dos mil once previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en las dependencias de la Casa Consistorial los Srs. Corporativos que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Luciano Hernández Recio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar la ausencia del Vocal D. Jorge Llaurado Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó al desarrollo de los asuntos incluidos en el orden de día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, son aprobados los borradores de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba de fecha 4 de Marzo de 2011 y 30 de Marzo de 2011.

2.- MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.

Examinado el error aparecido en Catastro de Rústica, y una vez rectificado el mismo, la Junta Vecinal, y considerando la inscripción que consta en el Inventario de Bienes de esta Entidad Local Menor, siguiente:

“FINCA RÚSTICA CERRO 1. Orden 0349.- Situada en esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, paraje “Cerro”, al Polígono 8, Parcela 5400, con una superficie de 2 Hectáreas. 92 áreas, 28 centiáreas, Referencia Catastral 42151A008054000000WM. Linda por el norte con Camino sin nombre; Sur, Camino de Fuentetoba a Golmayo; Este, Finca nº 9112 y Vía Pecuaria; y oeste, Zona Urbana de Fuentetoba, acequia y fincas excluidas números 5391 a 5399. Tiene un valor de 73,12 Euros. Está calificada como bien patrimonial, con destino a aprovechamiento de pastos. Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Golmayo, Entidad Local Menor de Fuentetoba por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial. No tiene derecho real constituido alguno a su favor, ni está gravada por derecho real alguno.”

La Junta Vecinal, por unanimidad de los señores asistentes, cuatro votos, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la inscripción anterior, quedando la misma como a continuación se expresa:

FINCA RÚSTICA CERRO 1. Orden 0349.- Situada en esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, paraje “Cerro”, al Polígono 8, Parcela 5400, con una superficie de 2 Hectáreas, 68 áreas, 86 centiáreas, Referencia Catastral 42151A008054000000WM. Linda por el norte con Camino sin nombre; Sur, Camino de Fuentetoba a Golmayo; Este, Finca nº 9112 y Vía Pecuaria; y oeste, acequia y fincas excluidas números 5391 a 5398, y finca excluida 6116. Tiene un valor de 67,93 Euros. Está calificada como bien patrimonial, con destino a aprovechamiento de pastos. Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Golmayo, Entidad Local Menor de Fuentetoba por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial. No tiene derecho real constituido alguno a su favor, ni está gravada por derecho real alguno. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo _____ Libro _____, Folio _____, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA CERRO 2. - Situada en esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, paraje “Cerro”, al Polígono 8, Parcela 6117, con una superficie de 0 Hectáreas, 17 áreas, 36 centiáreas, Referencia Catastral 42151A008061170000WR . Linda por el norte con Camino sin nombre; Sur, Camino de Fuentetoba a Golmayo; Este, fincas excluidas nº 5394 a 5397 y finca excluidas nº 5399 y 6116 y Oeste con Zona Urbana de Fuentetoba. Tiene un valor de 4,29 Euros. Está calificada como bien patrimonial, con destino a aprovechamiento de pastos. Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Golmayo, Entidad Local Menor de Fuentetoba por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial. No tiene derecho real constituido alguno a su favor, ni está gravada por derecho real alguno.

FINCA RÚSTICA CERRO 3. - Situada en esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, paraje “Cerro”, al Polígono 8, Parcela 6116, con una superficie de 0 Hectáreas, 3 áreas, 66 centiáreas, Referencia Catastral 42151A008061160000WK . Linda por el norte con finca excluida nº 5399; Sur, Camino de Fuentetoba a Golmayo; Este, finca excluida nº 5400; y Oeste, finca excluida nº 6117. Tiene un valor de 2.196,00 Euros. Está calificada como bien patrimonial, con destino a aprovechamiento de pastos. Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Golmayo, Entidad Local Menor de Fuentetoba por posesión quieta y pacífica desde tiempo inmemorial. No tiene derecho real constituido alguno a su favor, ni está gravada por derecho real alguno. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Remitir al Registro de la Propiedad de Soria, certificación de la finca Rústica Cerro 1 y Cerro 3, en el primer caso para que se efectúe su modificación en el Registro correspondiente, y en el segundo caso para su inmatriculación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Pedáneo siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PEDANEO

EL SECRETARIO

Fdo.: Luciano Hernández Recio

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde